



Buenos Aires, 02 de julio de 2014

Carrera Nº 20.971/13

RESOLUCIÓN Nº: 438/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

CONEAU	
	ı
	1
	-
	J

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

 Se realice la evaluación sistémica del paciente y se registre en la historia clínica de Endodoncia.





ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas.
- Se procure que los alumnos colaboren en las intervenciones quirúrgicas en calidad de ayudantes.
- Se amplíen en la historia clínica los datos de diagnóstico, procedimientos y evaluación del tratamiento.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 438 - CONEAU - 14





ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU Nº 293/08. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Se celebren convenios con otras instituciones de salud, a fin
Politiación Fractica	de ampliar los espacios de prácticas para los alumnos.
Investigación	Se desarrollen actividades de transferencia con participación
Investigation	de docentes y alumnos.
Seguimiento de alumnos	Se formalicen los mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
	Se han firmado convenios con el Instituto Municipal de Odontología y con el
Normativa	Instituto Provincial Odontológico.
Normativa	Se firmó un acuerdo con CARITAS Diocesana.
	Se actualizaron el reglamento y el plan de estudios
	Se incrementó la carga horaria.
Plan de estudios	Se redujo el cursado a 2 años.
	Se organizaron los contenidos en módulos y cursos.
Cuama acadámica	Se han incorporado algunos docentes con título máximo de otras unidades
Cuerpo académico	académicas (Doctores en Química, Doctor en Biología y un Doctor en Derecho).
Seguimiento de alumnos	Se implementó un mecanismo de seguimiento de los egresados de la carrera.







I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, se inició en el año 2002, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 431/13, que aprueba las modificaciones en el plan de estudios y reglamento específico; Resolución del Consejo Directivo N° 215/00 de designación del Consejo Directivo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos ámbitos se visitaron.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

En el ámbito institucional se desarrolla investigación vinculada con la temática de la Especialización.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director		
Información referida a los títulos obtenidos	Odontólogo, Especialista en Endodoncia y Doctor en Odontología, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Emérito	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No	
Informa desempeño en centros de salud	Sí	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 1 del Programa de Incentivos.	





CONEAU



Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 21 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado 39 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, evaluación de investigadores y de programas y proyectos.

La estructura de gobierno de la especialización es adecuada. Del análisis de los antecedentes del Director y de los integrantes del Consejo Académico se advierte que la formación y trayectoria que poseen son adecuadas para el desempeño de las tareas a su cargo.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior Nº 431/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	790
Carga horaria total de la carrera		790
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		





Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Consta de un área específica, dividida en 6 módulos y un área complementaria.

El diseño del plan de estudios, sus objetivos, contenidos, la duración total y la distribución en el tiempo de la carrera son adecuados.

Son suficientes los contenidos de los programas de las asignaturas aunque es deseable que se actualice la bibliografía.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su articulación con el tipo y los objetivos de esas actividades son apropiadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	265 teórico-prácticas 60 actividades preclínicas 275 actividades clínicas	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ		

Los alumnos realizan distintas actividades teórico-prácticas. Las clases de histología normal o patológica se desarrollan en sala de microscopía; las de anatomía tienen la modalidad de taller; las de radiología se basan fundamentalmente en experimentar técnicas y en realizar prácticas de laboratorio. Las prácticas pre-clínicas posibilitan que el alumno se afiance en el manejo del instrumental y en el conocimiento de las técnicas. No obstante, la actividad práctica fundamental que el alumno realiza durante la carrera es la clínica. Durante las prácticas clínicas los alumnos deben atender 100 pacientes, de los cuales -con cierta flexibilidad- el 70% son tratamientos totales, el 10% tratamientos conservadores y el 20% controles, atención de pacientes que lleguen espontáneamente o derivados para realizar un diagnóstico, aliviar el dolor, preparar el conducto para un anclaje a perno u otra actividad vinculada con la especialidad.

Las prácticas preclínicas y clínicas en pacientes a realizar por los alumnos resultan suficientes y pertinentes con respecto a los objetivos propuestos. Si bien incluyen clases teóricas y demostraciones de las intervenciones quirúrgicas complementarias sobre pacientes de asistencia obligatoria, que se pueden observar a través de un circuito cerrado de televisión, los alumnos no participan activamente de estas actividades. Sería conveniente que los alumnos colaboren en calidad de ayudantes en estas intervenciones quirúrgicas.

Res. 438/14







En la visita a la institución se constató la existencia de registros de las actividades prácticas que realizan los alumnos, que incluyen información acerca de datos de filiación del paciente, consentimiento informado, diagnóstico, procedimientos y controles, lo cual se considera pertinente. No obstante, es necesario agregar a la historia clínica la evaluación sistémica del paciente y es recomendable la ampliación de datos de diagnóstico, procedimientos y evaluación del tratamiento.

Se informó en la entrevista que en la próxima cohorte se realizarán prácticas en instituciones municipales y provinciales. Sin embargo, no se precisaron los ámbitos específicos en donde se desarrollarán, el tipo de prácticas y qué docentes supervisarán y evaluarán las mismas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Odontólogo y demuestre conocimientos de lecto-comprensión de idioma inglés. El Consejo Académico decide la admisión en base al análisis de los antecedentes y una entrevista personal con el postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes ya que permiten que el ingresante tenga los conocimientos necesarios para iniciar la carrera.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

 No se comprueba la realización de la evaluación sistémica del paciente en la historia clínica de Endodoncia.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas.
- Se procure que los alumnos colaboren en calidad de ayudantes en las intervenciones quirúrgicas.
- Se incluya en la historia clínica la evaluación sistémica del paciente y se amplíen los datos de diagnóstico, procedimientos y evaluación del tratamiento.







III.CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	21	-	-	1	-
Invitados:	8	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	26				
Residentes en la zona de dictado la	29				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

CONEAU

	Odontología
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biología
	Derecho
	Ciencias de las artes
	y las letras
	Bioquímica
	Química
	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	31
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	26
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La composición del cuerpo académico incluye una proporción de docentes estables que se corresponde con los requerimientos ministeriales. Asimismo, el número de docentes que lo integran es suficiente y su formación, trayectoria y dedicación se corresponden con la índole de las tareas que tienen a su cargo.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión





Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV.ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

CONEAU

Las actividades de investigación son suficientes y sus temáticas se vinculan con el campo de estudio de la especialidad. Se valora positivamente la participación de los docentes, aunque sería beneficioso que también participen de estas actividades alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final se compone de tres instancias: un trabajo final individual de carácter integrador; un trabajo de investigación, en el que podrán intervenir hasta 3 alumnos; una evaluación integradora final individual sobre casuística clínica.

Se presentaron las copias de 16 trabajos finales completos, como así también 37 fichas.

La modalidad de evaluación final es pertinente. La calidad de los trabajos presentados es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16, sin embargo, en las fichas de trabajo final presentadas se observa que los 37 trabajos finales han sido dirigidos por la misma persona. Por lo tanto, se sugiere ampliar el número de docentes que participa en la dirección de los trabajos finales.

Jurado





El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director y un docente de la carrera y un docente de la Facultad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 34. Los graduados hasta el 2014 han sido 24. Actualmente 9 alumnos cursan la carrera.

El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento pertenecen a la propia institución.

La evolución de las cohortes ha sido adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 15 consultorios odontológicos, 2 quirófanos, 1 consultorio para discapacitados, 1 sala de recuperación, 1 sala de revelado, 1 sala de esterilización, 2 salas de rayos x, 1 enfermería, 1 auditorium, 1 gabinete informático, 1 laboratorio de análisis clínicos, 1 laboratorio de microbiología.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 15 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico de la institución satisface las necesidades de la carrera

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.







CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU Nº 293/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y los responsables a cargo poseen una trayectoria pertinente.

En cuanto al plan de estudios, presenta una carga horaria suficiente y un diseño curricular adecuado. Los programas de las asignaturas poseen contenidos suficientes aunque se sugiere actualizar su bibliografía. Las prácticas que se desarrollan son pertinentes y se lleva un registro de dichas actividades. No obstante ello, no pudo comprobarse la realización de la evaluación sistémica del paciente en la historia clínica de Endodoncia. Asimismo, se recomienda que los alumnos participen en calidad de ayudantes en las intervenciones quirúrgicas, se incluya en la historia clínica la evaluación sistémica del paciente y se amplíen los datos de diagnóstico, procedimientos y evaluación del tratamiento.

Los requisitos de admisión garantizan que el ingresante cuente con los conocimientos necesarios para iniciar la carrera.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta pertinente y existen mecanismos de supervisión de su desempeño.

La modalidad de evaluación final es correcta y la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria. Se sugiere ampliar el número de docentes que participa en la dirección de los trabajos finales.

El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado. La evolución de las cohortes es satisfactoria.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.